

N° 015/ 000035

02 FEB. 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 Y 1.000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SANITIZACION, DESINSECCION, DESRATIZACION Y LIMPIEZA PARA JARDINES INFANTILES Y DIRECCION REGIONAL DE JUNJI.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por solicitud de compra N° 27.711, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 25 de Enero del 2017, solicita la contratación del Servicio de Sanitización, Desinsectación, Desratización y Limpieza en Jardines Infantiles y Dirección Regional de Junji Arica y Parinacota.
- 2.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 y 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria 2017, según Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 049 de fecha 25 de Enero 2017 emitido por la sección de Planificación para la solicitud de compra N° 27.711, que aprueba recursos para el año 2017 por un monto de \$21.200.000.- (Veintin Millones Doscientos mil pesos).

RESULTVO:

1º.- Autorícese el procedimiento de licitación pública (Tramo superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM) para la contratación del servicio de Sanitización, Desinsectación y Limpieza en Jardines Infantiles y Dirección Regional de Junji Arica y Parinacota.

2º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus respectivos anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

A.- BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SANITIZACION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y LIMPIEZA PARA JARDINES INFANTILES Y DIRECCION REGIONAL DE JUNJI.

1. OBJETO DE LA LICITACION

Las presentes Bases Administrativas y técnicas, regularán la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para la contratación del servicio de Sanitización, Desinsectación, Desratización y Limpieza en Jardines Infantiles y Dirección Regional de Junji Arica y Parinacota.

Se espera de este servicio, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

Este proceso de licitación se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, sobre la materia y su reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DE LA ADQUISICION Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACION

El detalle del servicio se encuentra descrito en las bases técnicas para la contratación del servicio de Sanitización, Desinsectación, Desratización y Limpieza para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

El servicio a contratar se efectuará bajo la modalidad de convenio de suministro contando la institución con el siguiente presupuesto referencial por un periodo de 12 meses:

PRESUPUESTO REFERENCIAL CON IVA INCLUIDO \$ 21.200.000.-

Programas	Año 2017
01	20.000.000.-
02	1.200.000.-

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] .	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los cuatro (04) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (Anexo N°2).

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N°8 de estas Bases Administrativas.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En Diez (10) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informará en portal Mercado Público dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la comunicación realizada por la comisión de apertura de lo señalado en el párrafo anterior.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Art. 41 del Decreto 250, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley N° 19.886.

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 4**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Serán causales de inhabilidad para contratar las establecidas en el artículo 4 de la ley 19886, y que consiste en no haber sido condenado por prácticas antisindicales en conformidad con el artículo 4º de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación (**Anexo 3**), sin perjuicio de las facultades de la JUNJI de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

7. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMIENTOS PARA CONTRATAR

7.1 Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadodpublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 1**).

7.2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 2**).

7.3. Oferta Económica (Formato de Presupuesto (**Anexo 6**))

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadodpublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de Información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

7.4. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadodpublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, según **Anexo N° 7** "Especificaciones técnicas en los cuales marcara si cumple o no los requisitos solicitados, la JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

Las ofertas tendrán una vigencia de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la JUNJI, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas a través de la plataforma electrónica. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarla, formalizando su decisión a través de la plataforma.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas será declarada inadmisibles y el oferente que no presente los anexos debidamente firmados por el representante legal en la forma establecida en las bases, será causal de eliminación del oferente en el acto de apertura de la licitación.

8. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan los requisitos:

1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

10. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por todos los integrantes de esta Comisión.**

COMISIÓN DE EVALUACIÓN		SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
Evaluador	CARGO	NOMBRE	CARGO
		NOMBRE	NOMBRE
3	Subdirector de RRF	Jonathan Caro Nuñez	Profesional Seguimiento y Control
2	Nutricionista Supervisora	Maria Gabriela Sanhueza Benavente	Nutricionista Supervisora
1	Encargado Prevención de Riesgos	Rodrigo Valderrama Palamara	Subdirector de Cobertura e Infraestructura
		Luis Campillay Zamora	
		German Rodriguez Cáceres	

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designará un profesional que elaborará acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como: precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificará que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

3.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificará la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

2.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.

1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

La JUNJI se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la

12. REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Item	Observaciones	Ponderación
Oferta Económica	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 6 "Oferta Económica" y conforme a lo señalado en el anexo N° 9 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	60%
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 7 y conforme a lo señalado en el anexo N° 9 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	30%
Condiciones de Empleo y Remuneración	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 8 y conforme a lo señalado en el anexo N° 9 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	5%
Cumplimiento de Requisitos Formales	Se evaluará de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 9 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	60%
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	30%
Condiciones de Empleo y Remuneraciones	5%
Cumplimiento requisitos formales	5%

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

La omisión o distorsión de documentos o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las bases o de la información entregada en la oferta facultará a la JUNJI para rechazar la oferta correspondiente sin perjuicio de que podrá ejercer las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, lo que se informará al resto de los oferentes a través de Portal Mercado Público según lo dispuesto en artículo 4 de la ley 19886.

siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

ley N° 19.880.- que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

13. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se desista de su oferta o no concurra a la firma de contrato según lo estipulado en las bases, se podrá adjudicar al segundo proveedor mejor adjudicado y así sucesivamente, ello sin perjuicio que JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Art. 41 del reglamento del Decreto 250, cuando no sea posible dar cumplimiento a la adjudicación dentro del plazo de cronograma de esta licitación.

14. DECLARAR DESERTA LA LICITACIÓN

La JUNJI declarará desierto el proceso licitatorio cuando concurra alguna de las causales que señala a continuación:

- 1.- Cuando no se presenten ofertas o éstas sean declaradas inadmisibles
- 2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato del servicio con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, después de terminado el contrato.(Anexo N°5)

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. En el evento que se garantice la oferta a través

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles,

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

En caso de errores en la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

Si los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentan errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta, nombre de beneficiario, glosa, Rut del oferente, Rut de JUNJI, en el nombre de beneficiario, el oferente podrá presentar en plazo de dos días hábiles siguientes a petición de la Comisión de Apertura un nuevo documento correctamente emitido.

17. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Depósito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

(c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las

b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.

a) En los casos establecidos en el artículo 21 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Junji:

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación del Servicio de Sanitización, desinsectación, desratización y limpieza de Jardines Infantiles y Dirección Regional de Arica y Parinacota**

de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso. Físicos y Financieros de la Dirección Regional de la JUNJI, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Recursos ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de

de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 12 párrafo final.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.
- Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en este punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.
- Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
 - e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad

presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento y se deberá otorgar un caución adicional por los bienes o servicios aumentados.

20. AUMENTO DE SERVICIOS

Frente a una necesidad ineludible, la JUNJI, durante el proceso de evaluación y hasta la etapa de adjudicación, podrá solicitar un aumento de la cantidad de servicios hasta en un 30%. El precio de los servicios aumentados será el mismo monto ofertado por el proveedor en su oferta económica de la licitación, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento de servicios solicitados. En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de licitación.

21. MULTAS

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de ejecución, se le aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total neto, por cada día hábil de atraso en la entrega de este servicio, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente, las multas no podrán exceder al 10% del valor total del contrato.

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del Servicio de Sanitización, Desinsectación, Desratización y Limpieza, la unidad de Infraestructura y Cobertura informará a la subdirección de RRF a través de minuta el incumplimiento detallado.

La Subdirección de RRF dictará el acto administrativo correspondiente y entregará copia al proveedor multado. Esta multa se aplicará a uno de los estados de pagos pendientes del contratista mientras se encuentre vigente el contrato.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativa el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

**Cuando la multa exceda al máximo estipulado, se procederá a poner término al contrato.*

22. FORMA DE PAGO

La JUNJI pagará al proveedor adjudicado el valor de la oferta adjudicada dentro de los 30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionados los bienes o servicios respectivos. Una vez realizada la recepción conforme de los bienes o servicios respectivos, realizada por el jefe de Centro de Costo o por el Usuario Responsable, habilitará a la JUNJI para solicitar al proveedor la emisión de la factura respectiva la cual será en pesos chilenos. El valor de la facturación será expresado en pesos. La JUNJI se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conformes los servicios.

23. SUBCONTRATACION DE LOS SERVICIOS

Se podrá subcontratar los servicios, El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los

primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

24. TERMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato administrativo regulado por estas bases administrativas podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la JUNJI, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(s) adjudicado(s), si concurre alguna de las causas que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contratadas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
 - b.- El incumplimiento al pacto de integridad.
- 3.- En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por la no aceptación del proveedor de la Orden de Compra.
- 6.- Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- 7.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 8.- Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
- 9.- Por incumplimiento según lo establecido en la cláusula "confidencialidad".
- 10.- Cuando el proveedor no reponga la garantía de fiel cumplimiento en caso de cobro de la primera.
- 11.- Por voluntad unilateral de alguna de las partes del contrato, con un aviso previo de sesenta días corridos a través de carta certificada. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(los) proveedor(s) adjudicado(s). Todas las causas de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la JUNJI a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En caso de término anticipado, el proveedor adjudicado deberá satisfacer íntegramente las ordenes de compra aceptadas antes de la notificación del referido término anticipado.

25. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Compras y la supervisión técnica estará a cargo del departamento de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.

- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

26. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Recepción Conforme:

Una vez terminado el servicio de fumigación, el Contratista solicitará por escrito la recepción del servicio, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción del servicio se efectuará por una Comisión compuesta por un funcionario de la unidad de infraestructura, la nutricionista y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional o quien la subrogue.

La Comisión se constituirá en los jardines en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término del servicio, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de vencer un día inhábil, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del servicio de fumigación, se levantará el Acta de Recepción Conforme, la que será firmada por los asistentes.

27. FACTURACIÓN

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2 domicilio, Avenida 18 de septiembre N° 1949, Arica, indicando claramente el nombre del servicio y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA).

28. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO:

El presente contrato de servicio tendrá una vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato por 12 Meses, lo anterior sin perjuicio de las causales de término anticipado del contrato. Con todo la JUNJI podrá prorrogar más allá del plazo original el contrato con motivo fundado, lo que debe ser argumentado por la Unidad requerente y solo por el tiempo necesario para proceder a un nuevo licitatorio

29. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio el departamento de Cobertura e Infraestructura, deberá evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

Esta evaluación será ingresada al portal del Mercado Público, por la Unidad de Compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Según la evaluación que obtenga el o los proveedores adjudicados podrá prorrogarse el o los contratos por un periodo adicional.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

30. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

31. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

B.- BASES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LIMPIEZA PARA JARDINES INFANTILES Y DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI.

1- ANTECEDENTES GENERALES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región de Arica y Parinacota, requiere para sus unidades educativas, dirección regional e inmuebles respecto los cuales JUNJI es propietario o tiene la tenencia de los mismos, contratar los servicios de sanitización, desinsectación, desratización y limpieza de los Jardines Infantiles Pg. 01, Pg. 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratar el servicio de fumigación y desratización para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la fumigación interior de salas de actividades, canales y costaneras de los entretechos, baños, cocinas, bodegas y oficinas, además del servicio de fumigación exterior de paredes y patios, juegos incluyendo los pozos de arena, tanto para el primer y segundo semestre.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

En cada servicio que efectúe el adjudicatario deberá:

- Cada vez que realice un servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Sub dirección de Cobertura e Infraestructura la nómina de sus trabajadores que ingresarán a las dependencias de la JUNJI a realizar el servicio y estos deberán contar con sus elementos de seguridad personal para la ejecución del mismo.

- El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar

uniforme que identifique a la Empresa con la cual trabajan. Además, deberá de enviar previo a cada fumigación, la nómina con el personal que participará en la fumigación, no pudiendo acceder a los jardines quienes no se encuentren en la nómina. Cualquier modificación en la nómina debe ser informada con 24 horas de anticipación y deberá presentar toda la información requerida del nuevo trabajador.

- Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.

- Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

- Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).

- No interrumpir los servicios educativos a cargo de los Jardines Infantiles, ni se alterarán las actividades normales de los mismos.

- No fumigar en presencia de la comunidad educativa.

- Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.

- Respetar la programación original, consignada en reunión entre proveedor y Encargado de Sección de Cobertura e Infraestructura, en casos especiales podrá haber cambios, previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.

- Posterior a la aplicación de la fumigación, el proveedor deberá realizar la limpieza y Aseo de los jardines. Este servicio debe de realizarse obligatoriamente antes de la entrega de los Jardines y no podrá ser realizada durante los servicios educativos o mientras se encuentre en presencia de la comunidad educativa.

- Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación:

1. Certificado de tratamiento que indique:

- Folio de Certificado
- Datos del Establecimiento completos (Nombre, Dirección, Propietario)
- Datos de Dirección (Nombre, cargo)
- Fecha real de la aplicación del servicio.
- Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
- Detalle de lugares tratados.
- Resultado del tratamiento.

2. Datos de Técnico responsable del Servicio tanto de aplicación y V°B° (Nombre y firma)

- No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
- Sello de sanitización y fumigación en cada recinto con un resumen de la certificado entregado. (fecha, empresa)

Para efectos de los servicios a contratar, se requiere que el adjudicatario cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de desinsectación, desratización, sanitización y limpieza para combatir plagas de insectos rastroeros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.

JARDINES INFANTILES Y DIRECCION REGIONAL PROGRAMA 1					
J. INFANTIL	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR	DIRECTORA	ZONA
Las Ardillitas	Av. La Concepción N° 843, Pob. Rauli Silva Henríquez	582215907	944457531	Kelly Caba Astudillo	URBANO
Tevito	Psj. Montenegro N° 445, Pob. Ex Estadio	582232496	944457517	Juana Vega Zambrano	URBANO
Caperucita	Psj. Chépicas N° 2230, Pob. 3era Ampliación Chile	582221289	944457525	Nora Ojguin Garcia	URBANO
Pulgarcito	Ramón Barros Luco N° 2373, Pob. Cabo Arco	582220524	944457533	Wuillin Chau	URBANO
Capullito	Pj. Codpa N°2337, Pob. San José	582220523	944457535	Ivonne Ruz	URBANO
Campanita	Av. Alejandro Azolas N° 2221	582226676	944457514	Miriam Alegre Riveros	URBANO
Rabito	Psj. Peñafior N° 2651, Pob. Patria Nueva	582229349	944457522	Eleonora Oyarce Gutiérrez	URBANO
Parinitas	Francisco Urzúa N° 4135, Pob. Las Vizcachas	961833306	944457532	Paula Bórquez Benitt	URBANO
Tortuguita	Psj. Cartagena N° 1132, Pob. Baquedano	582255790	944457521	Eva Chang Chambe	URBANO
Dumbo	Psj. Mar del Norte N° 1380, Pob. Miramar	582231196	944457513	Elena Espinoza	URBANO
Piolín	Psj. Chaitén N° 0459, Pob. Carlos Ibañez del Campo	582226307	944457534	Carol Ortiz	URBANO
Avioncito	Psj. Los Gavilanes N° 2555, Pob. Las Brisas	582243120	944457537	Katherine Castillo Galleguillos	URBANO
Rayto de Sol	Psj. Rodillitos N° 2192, Pob. San Marcos	582248054	944457526	Roxana Contreras	URBANO
Semillitas	Canal Beagle N° 3662, Pob. Tacora II	582213000	944457527	Gloria Pastenes Ponce	URBANO
Los Angelitos de Carmen	Los Aymaras 217 San Miguel de Azapa		944457530	Marcia Chiguay	URBANO
Pastos de Esperanza	El Pedregal 3750 Pob. Nueva Esperanza		944457529	Paola Ossio	URBANO
Dirección Regional	19 de Septiembre 1949	582578700			URBANO

Los servicios de Sanitización, desratización, desinsectación y Limpieza requeridos abarcan los siguientes Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Arica y Parinacota:

5. ALCANCE Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Programas	Año 2017
01	20.000.000.-
02	1.200.000.-

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL ANUAL CON IVA INCLUIDO \$ 21.200.000.-

- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control. En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.
 - Un servicio de sanitización y posterior limpieza y/o aseo de los lugares en los que se haya procedido a fumigar.
- En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.

JARDINES INFANTILES PROGRAMA 2					
J. INFANTIL	DIRECCIÓN	CELULAR	ENCARGADA	CORREO	ZONA
Grillos	Psj. Daniel Castro N° 4158, Pob. Raúl Silva Henríquez		Rosa Huanca Rosa Quintana	rosa.quintana.c@junjired.cl	URBANO
Aprendiendo Juntos	Codpa N° 2337, Psj. Daniel, Pob. San José	984191125	Pabla Valenzuela Gutiérrez	aprendiendojuntos;junjil@gmail.com	URBANO
Ceci Nueva Esperanza	Calle El Pedregal 3540		Nury Milanez		URBANO
Ceci Punta Norte	Pasaje 2 4502 esquina Mejillones		Nury Milanez		URBANO
Ceci Los Industriales	Cantera N° 1160		Nury Milanez		URBANO
Ceci Cerro la Cruz	Pasaje Lebu Norte N° 1234 Pobl. Baquedano		Nury Milanez		URBANO
Rayito de Luz (PMI)	Avenida Las Torres N° 2873	989322570 / 978630057	Sra. Marela Saavedra Herrera		URBANO
Dando Amor (CASH)	Campamento Coraceros	990413813	Nelly Argollo Candia		URBANO
Triunfo de amor (CASH)	Campamento Areneros	56634522	Camila Zarzuri Mamani Reyna Velásquez Choque		URBANO
Renacer (CASH)	Campamento Renacer	962004892	Margarita Mollo Cisternas		URBANO
Renacer (CASH)	Campamento Renacer	956524897	Guadalupe Paco Calle		URBANO
Camaroncito	Escuela G-47, Localidad de Camarones		Gloria Visa	jenny.guillen.c@junjired.cl	URBANO
Semillitas de cuya	Escuela Localidad de Cuya	994638480	Ana Tito	ana.tito.v@junjired.cl	URBANO
Membrellito	Escuela G-119, Localidad de Guafacagua	944457524	Jenny Guillen		URBANO
Jardín Familiar de Tichamar	Escuela Básica El Márquez de Tichamar		Jocelyn Lazaro		URBANO
Jardín Familiar de Belén	Escuela Básica San Santiago de Belén		Ximena Rojas		URBANO
Ceci Putre	O'Higgins 160, putre	997873422	Nury Milanez		URBANO

Los servicios ofrecidos deben incluir:

✓ Tipos de productos:

- Desinsectación: ej.: cipermetrina.
- Desratización: ej.: Bloques de 20 grs. conteniendo 0.005% de flucumafen raticida anticoagulante de última generación.
- ✓ Dosis: Indicar tiempo de reposición de los cebos (desratización)
- ✓ Ubicación: Señalizar en lugares visibles la ubicación de los cebos.
- ✓ Control Visual: Instalar adhesivo de control en las distintas áreas, indicando nombre de la empresa, fecha y tipo de tratamiento aplicado.
- ✓ Hoja de Seguridad y Ficha Técnica: De los productos empleados.

- Nómina del Personal
- Acreditación SNS
- Certificado Adhesión Mutualidad
- Certificado Sinestralidad
- Contratos de Trabajo
- Obligación de Informar

La empresa debe presentar a la unidad de Prevención de Riesgos la documentación referente a:

La empresa deberá disponer de vehículos equipados y habilitados para el transporte de sustancias peligrosas acorde a lo establecido en el decreto supremo N°298 y deberá presentar la documentación al día a la unidad de Prevención de Riesgos de la Dirección Regional de JUNJI Arica y Parinacota.

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de equipos y productos para la desinsectación, desratización, sanitización y aseó resguardando así la integridad de las personas e instalaciones, para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores las capacitaciones pertinentes en manejo de sustancias peligrosas, HDS y los respectivos equipos e implementos necesarios que garanticen una manipulación segura tanto para su personal como el de JUNJI.

10. SEGURIDAD E HIGIENE

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo servicio ofrecido. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

9. GARANTÍA

El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme que identifique a la Empresa con la cual trabajan. Además, deberá de enviar previo a cada fumigación, la nómina con el personal que participará en la fumigación, no pudiendo acceder a los jardines quienes no se encuentren en la nómina. Cualquier modificación en la nómina debe ser informada con 24 horas de anticipación y deberá presentar toda la información requerida del nuevo trabajador.

8. IDENTIFICACION DEL PERSONAL

Los oferentes deben acreditar su reconocimiento por parte del Servicio de Salud. Para tales efectos, se solicita adjuntar la Resolución del Servicio de Salud correspondiente. Según lo establecido en el Art. 104 del D.S. 157 MINSAL del Reglamento de Aplicación de Pesticidas, el cual establece que "las empresas autorizadas deberán contar con un responsable técnico de las labores, el cual deberá contar a lo menos con un título profesional de una carrera de ocho semestres académicos, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores de importancia en salud pública, manejo de aplicación de pesticidas. Corresponsiendo a este asegurar que los trabajos que se ejecuten sean técnicamente adecuados y que ellos se desarrollen en óptimas condiciones de seguridad, garantizando la salud de las personas y el ambiente. Para esto deberá desarrollar planes de manejo y estar presente en las faenas de aplicación". **Este punto será evaluado como requisito mínimo, la no presentación de lo requerido dejará a las ofertas presentadas fuera de la presente licitación.**

7. ACREDITACION SANITARIA

- ✓ Señalar: efecto residual, eficacia del producto a utilizar, garantía ofrecida.
- ✓ Señalar: medidas de seguridad que se debe tomar, antes, durante y después del trabajo solicitado, tanto para las personas como para las dependencias.

- Resolución sanitaria vigente.
- Autorización SAG para control de palomas (acreditar)
- Programa de control de plagas, objetivos, procedimientos y si es curativo/preventivo
- Hoja de seguridad de productos químicos a utilizar, dosis, dilución por metros cuadrados, lugar donde será aplicado, método y frecuencia de aplicación.
- Propuesta económica según anexo N°6 (**Obligatorio**)
- Especificaciones técnicas según anexo N°7 (**Obligatorio**)
- Condiciones de Empleo y Remuneración anexo N°8 (**Obligatorio**)

12. DOCUMENTOS QUE DEBERA INCLUIR EN LA PROPUESTA

- La empresa debe cumplir con la normativa vigente que establece el decreto N°157
- Vehículos adecuados para la entrega del servicio, de acuerdo al decreto N°157
- Acreditar que el personal cuente con capacitaciones.
- Realizar visitas a unidades educativas, oficinas y bodega para evaluación y propuestas respectiva.
- La propuesta de control de plagas debe considerar un programa anual a contar del mes de febrero del año 2017.
- No se aceptaran ofertas que no se ajusten a los requerimientos de la institución.

11. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

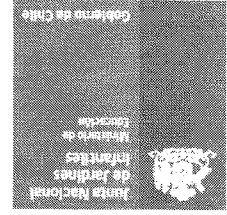
- Registro Entrega EPP
- Procedimientos de Trabajo Seguro
- Capacitaciones Sustancias Peligrosas
- HDS de productos a utilizar
- Recomendaciones previas para jardines

(Nombre y firma de Representante Legal)

Firma: _____

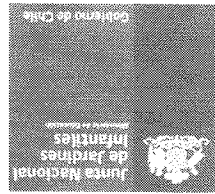
www.mercadopublico.cl

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID _____ N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web



CARTA ACEPTACION DE BASES ANEXO Nº 2

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____
Firma Representante legal: _____



CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE ANEXO Nº 1



ANEXO Nº 3 DECLARACION JURADA SIMPLE

“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

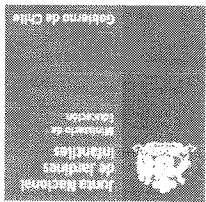
Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



ANEXO Nº 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT _____, don
Nº _____, representada legalmente por _____, Cédula Nacional
de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____,
ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña
SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.198.221-1, ambas domiciliadas en la Av.
18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación
del Servicio de Bodegaje para la dirección Regional Arica y Parinacota, acuerdan mediante el presente
instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros,
contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier
procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información,
tendrá carácter de "confidencial". Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control
de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de
las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el
ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la
Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión
de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y
confidencialidad. Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del
mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información
confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no
limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas
que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente
su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos,
financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta
Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera
confidencial:
a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de
información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este
acuerdo;
b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un
requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de

entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquier otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismos criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este instrumento lo permitan.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de 24 meses de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

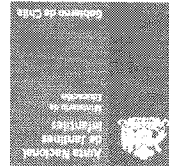
DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/27 de 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de La Empresa, consta en _____ En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



**ANEXO Nº 5
DOCUMENTO DE GARANTIA**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en	www.mercadopublico.cl
Ofrente	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista Nº	
Fecha de Emisión	
Glosa	<i>"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato Licitación ID ----- de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota"</i>

Nombre Representante Legal _____

Firma Representante Legal _____

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.



ANEXO No 6 (OBLIGATORIO) OFERTA ECONOMICA

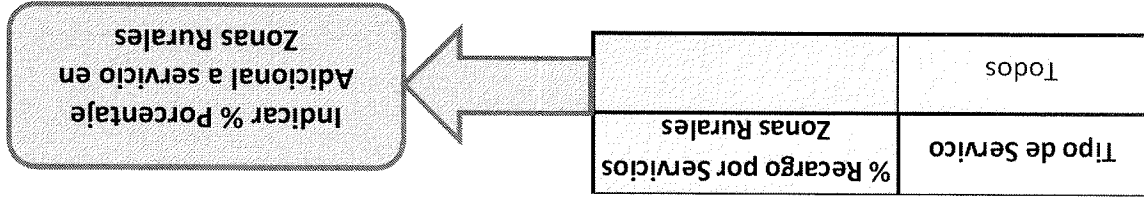
NOTA:

Todos los servicios deben incluir los insumos y equipos necesarios para su ejecución, seguimiento, control, el traslado del personal del proveedor y retiro de los desechos.

Cada servicio debe incluir VISITA

TOTAL		
Colocación de gel repelente	ml	
Eliminación de fecas de paloma	m ²	
aseo de los lugares en los que se haya procedido a fumigar)	m ³	
Servicio de Limpieza (limpieza y/o		
Servicio de sanitización	m ²	
Servicio de desratización	m ²	
Servicio de desinsectación	m ²	
Tipo de Servicio	Unidad	Precio Unitario NETO (\$)

Este es el valor que el proveedor debe ingresar en el formulario electrónico de
www.mercadopublico.cl



- El oferente deberá indicar el porcentaje de recargo por servicios a jardines infantiles ubicados en zonas rurales. El cual no podrá exceder de un 50% y se aplicará sobre valor neto del servicio.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
RUT REPRESENTANTE LEGAL :
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO Nº 7

**(OBLIGATORIO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		REQUERIMIENTO	
		SI	NO
Observaciones			
		CUMPLE	
Equipamiento para aplicación de productos químicos			
Equipo e implementos de protección personal			
Asesor Técnico Autorizado (Acreditar: Título profesional y currículum)			
Certificado de Atención con al menos las siguientes características: Nº correlativo, Membrete de la empresa, producto que se aplicó, dosis aplicada, las recomendaciones post aplicación, el o los lugares tratados, firma del responsable técnico.			
Autorización Sanitaria del Servicio de Salud (acreditar)			
Autorización SAG para control de patomas (acreditar)			
Manual de procedimiento por tipo de servicio (adjuntar)			

ASESORÍA TÉCNICA			
Asesor Técnico	NOMBRE		
	DIRECCIÓN		
	TELÉFONO DE CONTACTO		
	HORAS		
Tiempo de respuesta asistencia técnica			

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :

RUT REPRESENTANTE LEGAL :

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL :

Nombre Representante Legal :
RUT Representante Legal :
Firma Representante Legal :

Nota: La Junji se reserva el derecho de verificar la información entregada y solicitar documentos que respalde estos antecedentes si así lo estima conveniente.

_____ \$

1.- Promedio mensual Bruto, de las 05 remuneraciones más bajas de la empresa (último mes pagado) DEBERÁ ADJUNTAR EL ÚLTIMO CERTIFICADO DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

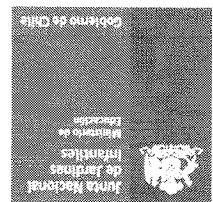
Declaro lo siguiente:

Nombre completo del proponente:

Servicio de sanitización, desinsectación, desratización y limpieza JUNJI

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

ANEXO Nº 8 (OBLIGATORIO)



ANEXO Nº 9

Metodología de Evaluación de ofertas

Servicio de sanitización, desinsectación, desratización y limpieza JUNJI

La evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios y forma de aplicación:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
1.- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	30
2.- Cumplimiento de los Requisitos Formales	5
3.- Precio	60
5.- Condiciones de Empleo y Remuneraciones	5
Total	100

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (30%):

Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el anexo Nº 2 y se asignará el puntaje de acuerdo

a la siguiente tabla:

Condición	Puntaje
Si satisface completamente lo solicitado (100%)	10
No cumple con lo solicitado	0

El puntaje ponderado de cada proveedor será igual al puntaje obtenido en la evaluación multiplicado

por el factor de ponderación (30%)

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2º, del reglamento de la Ley Nº 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	10
No	0

En aquellos casos, que algún oferente no ingrese a la plataforma los anexos solicitados en las presentes bases administrativas, referidos a datos mutables o relacionados con los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibles, no accediendo a la etapa de evaluación.

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 5% (peso del criterio)

3. OFERTA ECONOMICA (40%):

De acuerdo a la oferta económica ingresada en el ANEXO N° 5, se calculará el puntaje para el precio de las condiciones comerciales para cada uno de los oferentes seleccionados y se asignará de acuerdo a la siguiente metodología:

Criterio	Ponderación	Sub criterio	Ponderación
Condiciones comerciales	60%	Precio servicio de sanitización	15%
		Precio servicio de desinsectación	15%
		Precio servicio de desratización	15%
		Precio servicio de limpieza	15%
		Precio servicio de eliminación de fecas de paloma	15%
		Servicio de colocación de gel repelente	5%
		Recargo adicional por servicio jardines infantiles ubicados en zonas rurales	20%

Evaluación Sub criterio Precio Servicio de sanitización

$$P_{ss} = \left[\left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 15\%$$

Evaluación Sub criterio Precio Servicio de desinsectación

$$P_{sd} = \left[\left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 15\%$$

Evaluación Sub criterio Precio Servicio de desratización

$$P_{sr} = \left[\left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 15\%$$

Evaluación Sub criterio Precio Servicio de limpieza

$$P_{sp} = \left[\left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 15\%$$

Evaluación Sub criterio Precio Servicio de eliminación de fecas de paloma

$$P_{sp} = \left[\left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 15\%$$

El puntaje final para cada oferente corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación.

5. PUNTAJE FINAL:

Finalmente, el puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 5% (peso del criterio)

Monto mensual bruto	Puntaje
X ≤ 264.000	0
264.000 < X ≤ 280.000	20
280.000 < X ≤ 300.000	40
300.000 < X ≤ 320.000	60
X > 320.000	100

Se evaluará en función del monto mensual bruto, de las 5 remuneraciones más bajas de la empresa declaradas por los participantes en el anexo N° 1 de acuerdo a la siguiente tabla:

- *Promedio Mensual bruto 5 remuneraciones más bajas:*

4. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (5%):

$$Pc = (Pss + Psd + Psr + Psf + Pse + Psp + Psg + Psa) * 60\%$$

Puntaje Ponderado del criterio Condiciones comerciales (Pc)

$$Psg = \left[\left(\frac{\text{Porcentaje mínimo ofertado}}{\text{Porcentaje evaluado}} \right) * 10 \right] * 20\%$$

- *El porcentaje de Recargo no podrá exceder del 50% y se aplicará al valor neto del servicio.*

Evaluación Sub criterio Precio Servicio adicional por Recargo Zonas Rurales

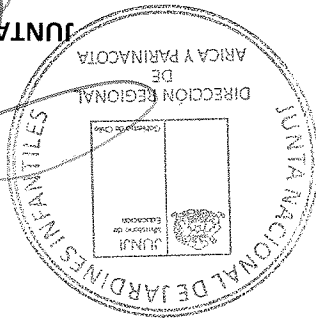
$$Psg = \left[\left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 5\%$$

Evaluación Sub criterio Precio Servicio de colocación de gel repelente

3º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercado publico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



SFC/ RFF/VMC/LCZ/JCN/otc

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.